

ANEXO RECURSO DE REPOSICION Y EN APELACION NO. 50001-31-03-003- 2016- 00-277-00

john jairo rey ortiz <jjreyo@msn.com>

Mié 6/03/2024 4:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: luisvallejo131@gmail.com <luisvallejo131@gmail.com>; abogadoscentrosocial@gmail.com
<abogadoscentrosocial@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

004_RecursoReposicionProceso No. 500013103003 20160027700.pdf;

Señora

Juez Tercera Civil del Circuito de Villavicencio

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Verbal - Declaración de incumplimiento contractual

Radicación: **500013103003 2016 0027700**

Demandante: ABA INGENIEROS CIVILES SAS - NIT: 900.373.841-2

Demandado: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6
R/L Jairo Clavijo Olarte y otros

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

En mi condición de apoderado de la parte demandada, anexo memorial recurso de reposición y en subsidio el de apelación, archivo formato pdf, en 27 folios. Igualmente, se envía copia como mensaje de datos a la parte demandante.

Cordialmente,

JHON JAIRO REY ORTÍZ

Abogado

DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TELEFONO FIJO: 608 662 4740

JHON JAIRO REY ORTIZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Señora
Juez Tercera Civil del Circuito de Villavicencio
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Verbal - Declaración de incumplimiento contractual
Radicación: **500013103003 2016 0027700**
Demandante: ABA INGENIEROS CIVILES SAS - NIT: 900.373.841-2
Demandado: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6
R/L Jairo Clavijo Olarte y otros
Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

En mi calidad de apoderado judicial de los demandados en el proceso de la referencia, conforme a los poderes que anexo, y estando dentro del término legal, presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, contra el auto de fecha 29 de febrero de 2024, notificado por estado el 01 de marzo de 2024, mediante el cual se **NIEGA** el mandamiento de pago en el **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN** que con base en el artículo 306 del CGP ha instaurado el Abg. JHON JAIRO REY ORTIZ como apoderado del ente demandado CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO Nit. No. 900.475.594-6, dentro del proceso **DECLARATIVO**, por medio del correo electrónico enviado el 27/09/2023 a las 4:59 con el objeto de ejecutar las condenas por costas de primera y segunda instancia, ..." para que sea revocado y en su lugar se libre mandamiento ejecutivo de pago.

FUNDAMENTO DE LOS RECURSOS

El Despacho sustenta la decisión de negar el mandamiento de pago "**en atención a que dicho apoderado ya no funge como apoderado de dicha entidad**, desde el auto del 10/03/2020...por cuanto allí en la **DECISION** final se le aceptó la **RENUNCIA** por él presentada mediante memorial presentado en físico el 19/12/2019...)

Se equivoca el Despacho por cuanto en la fecha (correo electrónico enviado el 27/09/2023 a las 4:59 correo electrónico enviado el 27/09/2023 a las 4:59) en que presenté la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago, el suscrito contaba con PODER DE SUSTITUCIÓN otorgado por la abogada CAROLINA MORENO CABRERA, enviado el 10 de febrero de 2022 10:49 am, al correo electrónico: secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co del Tribunal Superior de Villavicencio, Tribunal

JHON JAIRO REY ORTIZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

que mediante auto de fecha 04 de marzo de 2022 me reconoce como apoderado judicial sustituto de la parte demandada, tal y como registra el proceso en segunda instancia, en la plataforma Siglo XXI, consulta de procesos nacional unificada. No obstante, adjunto el mencionado poder de sustitución con correo electrónico de radicación del 10 de febrero de 2022 y el auto del Tribunal, en ocho (8) folios.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la aceptación de la renuncia al poder otorgado por parte de la abogada CAROLINA MORENO CABRERA, en el auto de fecha 29 de febrero de 2024, anexo poder otorgado al suscrito por los aquí demandados: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO, representado legalmente por Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza, en cuatro (4) folios.

Por lo anterior solicito se revoque el auto impugnado y en su lugar se libre mandamiento de pago en el EJECUTIVO A CONTINUACIÓN con base en el artículo 306 del CGP, de acuerdo a la solicitud presentada.

Cordialmente,



JHON JAIRO REY ORTIZ

C.C. No. 17.345.310 de Villavicencio.

T.P. No. 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura.

RV: ADJUNTO - ORD. RES CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER

carolina moreno cabrera <carolina.mc.12@hotmail.com>

Jue 10/02/2022 3:09 PM

Para:Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (359 KB)

ORDINARIO RESPON CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER.pdf;

Buenas tardes,

Señores

Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio

Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral

secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Con la presente me permito hacer aclaración que por error involuntario hice en el anterior mensaje, consiste en a quienes represento en este proceso es la parte demandada, Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza-Integrantes de Consorcio Tauramena Educativa, y no como lo indique anteriormente.

Cordialmente,

Carolina Moreno Cabrera

C.C. No. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C.S. de la Judicatura

De: carolina moreno cabrera

Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 10:49 a.m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisvallejo131@gmail.com; abogadoscentrosocial@gmail.com; jjreyo@msn.com

Asunto: ADJUNTO - ORD. RES CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER

Buenos días,

Doctor

Hoover Ramos Salas

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio

Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral

secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Medio de Control: Responsabilidad civil.

Radicación:

50001 31 03 003 2016 00 277

01

Demandante:

ABA Ingenieros Civiles S.A.S.

Demandado:

*Jairo Clavijo Olarte y Pablo
Alberto Granados Abaunza-Integrantes de
Consorcio Tauramena Educativa.*

Asunto:

Sustitución de Poder.

En mi condición de apoderada judicial de los demandados, en el medio de control de la referencia, y con el debido respeto me permito adjuntar archivo en formato PDF que contiene poder de sustitución al profesional del derecho Jhon Jairo Rey Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía número 17.345.310 y Tarjeta Profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación del demandado.

En virtud a lo anterior, se les envía como mensaje de datos a la parte demandante y demás, al correo electrónico de notificación judicial registrado.

Cordialmente,

CAROLINA MORENO CABRERA

C.C. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C.S. de la Judicatura

ADJUNTO - ORD. RES CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER

carolina moreno cabrera <carolina.mc.12@hotmail.com>

Jue 10/02/2022 10:49 AM

Para:Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC:luisvallejo131@gmail.com <luisvallejo131@gmail.com>;abogadoscentrosocial@gmail.com
 <abogadoscentrosocial@gmail.com>;jjreyo@msn.com <jjreyo@msn.com>
 Cco:clavijojairo2011@gmail.com <clavijojairo2011@gmail.com>;oficinavillavo@hotmail.com <oficinavillavo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (359 KB)

ORDINARIO RESPON CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER.pdf;

Buenos días,

*Doctor
 Hoover Ramos Salas
 Magistrado Ponente
 Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio
 Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral
secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

E.

S.

D.

Medio de Control: Responsabilidad civil.

Radicación:

50001 31 03 003 2016 00 277

01

Demandante:

ABA Ingenieros Civiles S.A.S.

Demandado:

*Jairo Clavijo Olarte y Pablo
 Alberto Granados Abaunza-Integrantes de
 Consorcio Tauramena Educativa.
 Sustitución de Poder.*

Asunto:

Sustitución de Poder.

En mi condición de apoderada judicial del demandado José Ismael Hernández Torres, en el medio de control de la referencia, y con el debido respeto me permito adjuntar archivo en formato PDF que contiene poder de sustitución al profesional del derecho Jhon Jairo Rey Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía número 17.345.310 y Tarjeta Profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación del demandado.

En virtud a lo anterior, se les envía como mensaje de datos a la parte demandante y demás, al correo electrónico de notificación judicial registrado.

Cordialmente,

CAROLINA MORENO CABRERA

C.C. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C.S. de la Judicatura

Doctor
Hoover Ramos Salas
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio
Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral
secsflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Medio de Control: Responsabilidad civil.
Radicación: **50001 31 03 003 2016 00 277 01**
Demandante: ABA Ingenieros Civiles S.A.S.
Demandado: Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados
Abaunza-Integrantes de Consorcio Tauramena
Educativa.
Asunto: Sustitución de Poder.

En mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y con el debido respeto me permito adjuntar archivo en formato PDF que contiene poder de sustitución al profesional del derecho Jhon Jairo Rey Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía número 17.345.310 y Tarjeta Profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación judicial de los demandados.

En virtud a lo anterior, solicito reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



CAROLINA MORENO CABRERA

C.C. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C. S. de la Judicatura

Anexo: Poder de sustitución en tres (3) folios.

Doctor
Hoover Ramos Salas
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio
Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral
secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.



Medio de Control: Responsabilidad civil.

Radicación: **50001 31 03 003 2016 00 277 01**

Demandante: ABA Ingenieros Civiles S.A.S.

Demandado: Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza-
Integrantes de Consorcio Tauramena Educativa.

Asunto: Poder de sustitución.

CAROLINA MORENO CABRERA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.186.721 de Villavicencio, y Tarjeta Profesional N°149.036 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder a mí conferido al abogado **JHON JAIRO REY ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.345.310 de Villavicencio, y portador de la Tarjeta Profesional N° 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de los demandados dentro del proceso de la referencia.

La sustitución se hace en los términos y las facultades a mí conferidas en el poder otorgado por los demandados, por lo que el abogado sustituto tendrá las mismas facultades, esto es, para conciliar, transigir, terminar, desistir, sustituir, reasumir, recibir.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

La dirección de correo electrónico del profesional del derecho aquí designado y para efectos de notificación electrónica es la correspondiente a la cuenta: jjreyo@msn.com y su abonado telefónico 608-6624740 y celular 310 3343044.

Del Señor Juez,


CAROLINA MORENO CABRERA
C.C. 40.186.721 de Villavicencio
T.P. No 149.036 del C. S. de la Judicatura

Acepto,


JHON JAIRO REY ORTIZ
C.C. 17.345.310 de Villavicencio
T.P. No 70.805 del C. S. de la Judicatura.

RECEIVED
MAY 15 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

TO: DIRECTOR, AGRICULTURAL RESEARCH SERVICE

FROM: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible text]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2022-01-25 16:41:35

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

MORENO CABRERA CAROLINA Identificado con C.C. 40186721, presento el documento dirigido a: **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**



awu94



y declaré que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. **SUSTITUCION DE PODER—**

x Carolina Moreno Cabrera
FIRMA

IVAN ANDRES ROJAS BURGOS
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Mediante Resolución No. 00074 de: 04-01-2022



De: JAIRO CLAVIJO OLARTE <clavijojairo2011@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 11:56 a. m.
Para: john jairo rey ortiz
Asunto: OTORGO PODER

Doctora

GLADYS MARLENY RODRIGUEZ ROSERO

Juez Tercera Civil del Circuito de Villavicencio

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Verbal - Declaración de incumplimiento contractual y

Proceso Ejecutivo seguido en el mismo expediente

Radicación: **500013103003 2016 0027700**

Demandante: ABA INGENIEROS CIVILES SAS - NIT: 900.373.841-2

Demandado: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6

R/L Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza

Asunto: Poder.

JAIRO CLAVIJO OLARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.332.742 expedida en Villavicencio - Meta, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, en mi condición de representante legal del CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6, con correo electrónico: clavijojairo2011@gmail.com otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOHN JAIRO REY ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.345.310 de Villavicencio y tarjeta profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación: jjreyo@msn.com, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia ejerciendo mi defensa.

El apoderado queda legalmente facultado para conciliar, transigir, terminar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, recibir, y demás facultades inherentes a este mandato.

Cordialmente,

JAIRO CLAVIJO OLARTE

C.C. No. 17.332.742 de Villavicencio

Dirección: Carrera 44 No. 20-29 Barrio El Buque, Vcio - Meta

Correo electrónico: clavijojairo2011@gmail.com

Celular: 317-5120997

Acepto,

JHON JAIRO REY ORTIZ

C.C. No. 17.345.310 de Villavicencio

TP No. 70.805 del C. S. de la J.

Dirección Correspondencia: Carrera 33 A # 40-50 Oficina 201, Edificio Office Center- Vcio-Meta

Correo: jireyo@msn.com

--



ARQ. JAIRO CLAVIJO OLARTE
Gerente

De: IMPREG VILLAVICENCIO <oficinavillavo@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 3:50 p. m.
Para: jjreyo@msn.com
Asunto: OTORGO PODER

Doctora
YENNIS DEL CARMEN LABRAÑO FINAMORE
Juez Tercera Civil del Circuito de Villavicencio
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: Verbal - Declaración de incumplimiento contractual y
Proceso Ejecutivo seguido en el mismo expediente
Radicación: **500013103003 2016 0027700**
Demandante: ABA INGENIEROS CIVILES SAS - NIT: 900.373.841-2
Demandado: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6
R/L Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza
Asunto: Poder.

PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUNZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.540.497 expedida en Bogotá, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de integrante del CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6, con correo electrónico oficinavillavo@hotmail.com, otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOHN JAIR ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.345.310 de Villavicencio y tarjeta profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, correo de notificación: jjreyo@msn.com, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia ejerciendo mi defensa.

El apoderado queda legalmente facultado para conciliar, transigir, terminar, desistir, renunciar, suscribir, reasumir, recibir, y demás facultades inherentes a este mandato.

Cordialmente,

PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUNZA
C.C. No. 79.540.497 expedida en Bogotá
Dirección: Calle 45 # 31-27 Barrio El Triunfo, Vcío - Meta
Correo electrónico: oficinavillavo@hotmail.com
Celular: 318- 5160447

Acepto,

JHON JAIRO REY ORTIZ
C.C. No. 17.345.310 de Villavicencio
TP No. 70.805 del C. S. de la J.
Dirección Correspondencia: Carrera 33 A # 40-50 Oficina 201, Edificio Office Center- Vcío-Meta
Correo: jjreyo@msn.com



Libre de virus. www.avg.com

RV: ADJUNTO - ORD. RES CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER

carolina moreno cabrera <carolina.mc.12@hotmail.com>

Jue 10/02/2022 3:09 PM

Para:Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (359 KB)

ORDINARIO RESPON CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER.pdf;

Buenas tardes,

Señores

Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio

Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral

secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Con la presente me permito hacer aclaración que por error involuntario hice en el anterior mensaje, consiste en a quienes represento en este proceso es la parte demandada, Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza-Integrantes de Consorcio Tauramena Educativa, y no como lo indique anteriormente.

Cordialmente,

Carolina Moreno Cabrera

C.C. No. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C.S. de la Judicatura

De: carolina moreno cabrera

Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 10:49 a.m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisvallejo131@gmail.com; abogadoscentrosocial@gmail.com; jjreyo@msn.com

Asunto: ADJUNTO - ORD. RES CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER

Buenos días,

Doctor

Hoover Ramos Salas

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio

Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral

secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Medio de Control: Responsabilidad civil.

Radicación:

50001 31 03 003 2016 00 277

01

Demandante:

ABA Ingenieros Civiles S.A.S.

Demandado:

*Jairo Clavijo Olarte y Pablo
Alberto Granados Abaunza-Integrantes de
Consorcio Tauramena Educativa.*

Asunto:

Sustitución de Poder.

En mi condición de apoderada judicial de los demandados, en el medio de control de la referencia, y con el debido respeto me permito adjuntar archivo en formato PDF que contiene poder de sustitución al profesional del derecho Jhon Jairo Rey Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía número 17.345.310 y Tarjeta Profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación del demandado.

En virtud a lo anterior, se les envía como mensaje de datos a la parte demandante y demás, al correo electrónico de notificación judicial registrado.

Cordialmente,

CAROLINA MORENO CABRERA

C.C. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C.S. de la Judicatura

ADJUNTO - ORD. RES CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER

carolina moreno cabrera <carolina.mc.12@hotmail.com>

Jue 10/02/2022 10:49 AM

Para:Secretaria Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Seccional Villavicencio <secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC:luisvallejo131@gmail.com <luisvallejo131@gmail.com>;abogadoscentrosocial@gmail.com
 <abogadoscentrosocial@gmail.com>;jjreyo@msn.com <jjreyo@msn.com>
 Cco:clavijojairo2011@gmail.com <clavijojairo2011@gmail.com>;oficinavillavo@hotmail.com <oficinavillavo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (359 KB)

ORDINARIO RESPON CIVIL No. 500013103003 2016 00277-01 ABA INGENIEROS SAS vs JAIRO CLAVIJO OLARTE y OTRO - SUSTITUCIÓN PODER.pdf;

Buenos días,

*Doctor
 Hoover Ramos Salas
 Magistrado Ponente
 Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio
 Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral
secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

E.

S.

D.

Medio de Control: Responsabilidad civil.

Radicación:

50001 31 03 003 2016 00 277

01

Demandante:

ABA Ingenieros Civiles S.A.S.

Demandado:

*Jairo Clavijo Olarte y Pablo
 Alberto Granados Abaunza-Integrantes de
 Consorcio Tauramena Educativa.
 Sustitución de Poder.*

Asunto:

En mi condición de apoderada judicial del demandado José Ismael Hernández Torres, en el medio de control de la referencia, y con el debido respeto me permito adjuntar archivo en formato PDF que contiene poder de sustitución al profesional del derecho Jhon Jairo Rey Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía número 17.345.310 y Tarjeta Profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación del demandado.

En virtud a lo anterior, se les envía como mensaje de datos a la parte demandante y demás, al correo electrónico de notificación judicial registrado.

Cordialmente,

CAROLINA MORENO CABRERA

C.C. 40.186.721 de Villavicencio

T.P. No. 149.036 del C.S. de la Judicatura

Doctor
Hoover Ramos Salas
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio
Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral
secsclvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Medio de Control: Responsabilidad civil.
Radicación: **50001 31 03 003 2016 00 277 01**
Demandante: ABA Ingenieros Civiles S.A.S.
Demandado: Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados
Abaunza-Integrantes de Consorcio Tauramena
Educativa.
Asunto: Sustitución de Poder.

En mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y con el debido respeto me permito adjuntar archivo en formato PDF que contiene poder de sustitución al profesional del derecho Jhon Jairo Rey Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía número 17.345.310 y Tarjeta Profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación judicial de los demandados.

En virtud a lo anterior, solicito reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,


CAROLINA MORENO CABRERA
C.C. 40.186.721 de Villavicencio
T.P. No. 149.036 del C. S. de la Judicatura

Anexo: Poder de sustitución en tres (3) folios.

Doctor
Hoover Ramos Salas
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito judicial de Villavicencio
Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral
secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.



Medio de Control: Responsabilidad civil.

Radicación: **50001 31 03 003 2016 00 277 01**

Demandante: ABA Ingenieros Civiles S.A.S.

Demandado: Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza-
Integrantes de Consorcio Tauramena Educativa.

Asunto: Poder de sustitución.

CAROLINA MORENO CABRERA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.186.721 de Villavicencio, y Tarjeta Profesional N°149.036 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder a mí conferido al abogado **JHON JAIRO REY ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.345.310 de Villavicencio, y portador de la Tarjeta Profesional N° 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de los demandados dentro del proceso de la referencia.

La sustitución se hace en los términos y las facultades a mí conferidas en el poder otorgado por los demandados, por lo que el abogado sustituto tendrá las mismas facultades, esto es, para conciliar, transigir, terminar, desistir, sustituir, reasumir, recibir.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

La dirección de correo electrónico del profesional del derecho aquí designado y para efectos de notificación electrónica es la correspondiente a la cuenta: jjreyo@msn.com y su abonado telefónico 608-6624740 y celular 310 3343044.

Del Señor Juez,


CAROLINA MORENO CABRERA
C.C. 40.186.721 de Villavicencio
T.P. No 149.036 del C. S. de la Judicatura

Acepto,


JHON JAIRO REY ORTIZ
C.C. 17.345.310 de Villavicencio
T.P. No 70.805 del C. S. de la Judicatura.



Faint header text, possibly containing a date or reference number.

TO: [Faint text]

[Faint body text]

[Faint signature or name]

[Faint text below signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2022-01-25 16:41:35

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

MORENO CABRERA CAROLINA Identificado con C.C. 40186721, presento el documento dirigido a: **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**



awu94



y declaré que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. **SUSTITUCION DE PODER—**

x Carolina Moreno Cabrera
FIRMA

IVAN ANDRES ROJAS BURGOS
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Mediante Resolución No. 00074 de 04-01-2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Villavicencio (Meta), cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 500013103003 2016 00277 01. C.G.P. Civil. Responsabilidad Civil. Apelación de Sentencia/Reconoce personería. ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S contra CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVA.

Apreciando el escrito que antecede, conforme a la previsión del artículo 75 del Código General del Proceso, **reconócese** al abogado Jhon Jairo Rey Ortiz, titular de la tarjeta 70.805, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de Pablo Alberto Granados Abaunza y Jairo Clavijo Olarte, integrantes del Consorcio Tauramena Educativa en los términos y para los efectos de la **sustitución** formalizada por la doctora Carolina Moreno Cabrera.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'HOOVER RAMOS SALAS', written over a faint grid.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

De: JAIRO CLAVIJO OLARTE <clavijojairo2011@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 11:56 a. m.
Para: john jairo rey ortiz
Asunto: OTORGO PODER

Doctora

GLADYS MARLENY RODRIGUEZ ROSERO

Juez Tercera Civil del Circuito de Villavicencio

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Verbal - Declaración de incumplimiento contractual y

Proceso Ejecutivo seguido en el mismo expediente

Radicación: **500013103003 2016 0027700**

Demandante: ABA INGENIEROS CIVILES SAS - NIT: 900.373.841-2

Demandado: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6

R/L Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza

Asunto: Poder.

JAIRO CLAVIJO OLARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.332.742 expedida en Villavicencio - Meta, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, en mi condición de representante legal del CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6, con correo electrónico: clavijojairo2011@gmail.com otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOHN JAIRO REY ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.345.310 de Villavicencio y tarjeta profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación: jjreyo@msn.com, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia ejerciendo mi defensa.

El apoderado queda legalmente facultado para conciliar, transigir, terminar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, recibir, y demás facultades inherentes a este mandato.

Cordialmente,

JAIRO CLAVIJO OLARTE

C.C. No. 17.332.742 de Villavicencio

Dirección: Carrera 44 No. 20-29 Barrio El Buque, Vcio - Meta

Correo electrónico: clavijojairo2011@gmail.com

Celular: 317-5120997

Acepto,

JHON JAIRO REY ORTIZ

C.C. No. 17.345.310 de Villavicencio

TP No. 70.805 del C. S. de la J.

Dirección Correspondencia: Carrera 33 A # 40-50 Oficina 201, Edificio Office Center- Vcio-Meta

Correo: jireyo@msn.com

--



ARQ. JAIRO CLAVIJO OLARTE
Gerente

De: IMPREG VILLAVICENCIO <oficinavillavo@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 3:50 p. m.
Para: jjreyo@msn.com
Asunto: OTORGO PODER

Doctora
YENNIS DEL CARMEN LABRAÑO FINAMORE
Juez Tercera Civil del Circuito de Villavicencio
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: Verbal - Declaración de incumplimiento contractual y
Proceso Ejecutivo seguido en el mismo expediente
Radicación: **500013103003 2016 0027700**
Demandante: ABA INGENIEROS CIVILES SAS - NIT: 900.373.841-2
Demandado: CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6
R/L Jairo Clavijo Olarte y Pablo Alberto Granados Abaunza
Asunto: Poder.

PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUNZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.540.497 expedida en Bogotá, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de integrante del CONSORCIO TAURAMENA EDUCATIVO – NIT: 900.475.594-6, con correo electrónico oficinavillavo@hotmail.com, otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOHN JAIR ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.345.310 de Villavicencio y tarjeta profesional número 70.805 del Consejo Superior de la Judicatura, correo de notificación: jjreyo@msn.com, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia ejerciendo mi defensa.

El apoderado queda legalmente facultado para conciliar, transigir, terminar, desistir, renunciar, suscribir, reasumir, recibir, y demás facultades inherentes a este mandato.

Cordialmente,

PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUNZA
C.C. No. 79.540.497 expedida en Bogotá
Dirección: Calle 45 # 31-27 Barrio El Triunfo, Vcío - Meta
Correo electrónico: oficinavillavo@hotmail.com
Celular: 318- 5160447

Acepto,

JHON JAIRO REY ORTIZ
C.C. No. 17.345.310 de Villavicencio
TP No. 70.805 del C. S. de la J.
Dirección Correspondencia: Carrera 33 A # 40-50 Oficina 201, Edificio Office Center- Vcío-Meta
Correo: jjreyo@msn.com



Libre de virus. www.avg.com